



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 143-2024-MIMP-AURORA-DE

Lima, 03 de junio de 2024

VISTOS: El Informe N° D000058-2024-MIMP-AURORA-UGTHI, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; el Acta de Resultados de la Elección de Representantes de las/los Servidoras/es Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el Informe N° D000334-2024-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR “Dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, incluyendo la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de las entidades públicas”;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;



Firmado digitalmente por GARRIDO RENGIFO Patricia Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2024 18:40:01 -05:00



Firmado digitalmente por GARRIDO ANGELES Yoni Yosi FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2024 17:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por MAURICIO MENDOZA Lourdes Teodomira FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2024 16:46:16 -05:00



Firmado digitalmente por GARMA SAAVEDRA Hugo Andres FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2024 12:54:58 -05:00



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el/la representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, el/la representante de los/as servidores/as civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Informe N° D000058-2024-MIMP-AURORA-UGTHI, y el Acta de Resultados de la Elección de Representantes de las/los Servidoras/es Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, comunica la elección de los/las representantes de los/as servidores/as civiles, titular y suplente, ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para el periodo del 2024 - 2027; por lo cual resulta necesario conformar dicho comité;

Que, mediante el Informe N° D000334-2024-MIMP-AURORA-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, para el periodo 2024 al 2027;

Con, el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, para el periodo 2024 al 2027, el cual está integrado por:

TITULARES:

- El/ la Director/a de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, quien preside.
- El/ la Director/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/ la Director/a de la Unidad de Servicios Territoriales.
- La servidora Barrios Castillo, Alicia Ruth María.

SUPLENTE:

- La servidora Rodríguez Zelaya, Beky Ana como Representante Suplente de los/las servidores/as.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/las servidores/as que se indican en el Artículo que precede, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARRIDO
RENGIFO Patricia Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2024 18:40:13 -05:00